

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

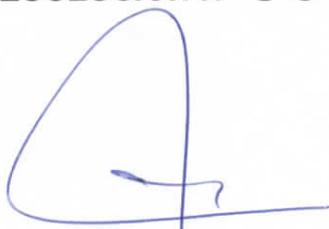
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor de veinte (20) días con documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) acciones desarrolladas y avances en la reglamentación de la Ley provincial 1128 sobre "Régimen para el cuidado de personas- Asistente en el cuidado de personas";
- b) funcionamiento del Registro Provincial de Asistentes en el cuidado de Personas (conforme artículo 5 de la mencionada ley);
- c) cantidad de inscriptos en el Registro Provincial de Asistentes en el Cuidado de Personas;
- d) relevamiento a nivel provincial de asistentes en el cuidado de personas, a nivel estatal y particular; y
- e) si existe supervisión de los centros infantiles públicos y privados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

RESOLUCIÓN Nº 301 /20.



Andrea E. RODRIGUEZ
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Legislador Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a/c Poder Legislativo